

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las ocho horas y treinta minutos del día nueve de marzo dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente en funciones **D.ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto el Secretario Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. ANDRÉS RODRIGO REDONDO- Alcalde en Funciones

SRES. CONCEJALES:

D^a ANA BELÉN CALERO PIZARRO

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D. M^a TERESA MARIN CERRILLO

El Sr. Alcalde-Presidente, justifica su ausencia por motivos de enfermedad, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN f/30-1-2015.

Conocido el contenido del acta de la sesión de fecha 30-1-2015, por entrega de copia, los señores concejales asistentes aprueban la misma por **unanimidad**.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D. ANGEL CONTRERAS RÓMA**, en representación de la empresa BELGISAN-SOLAR S.L., instancia de f/23/02/2015 solicitando licencia de segregación de finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén con el nº 5273 y TDUFIR: 13002000262048, constituida por las siguientes parcelas catastrales: 850, 838-A y B, 358, 359-A y B, 1034, 349, 348, 344, 352, 970,865,347,346,355b, 338, 356, 354b, 353b, 354, todas ellas del polígono 21.- 969, 986, 985, 166, 935, 1034, 1033, 1031, 1032 y 61b, todas ellas del polígono 20.- 110, 369, 360, 116, 361 y 350 todas ellas del polígono 20.- 110, 369, 360, 116, 361 y 305, todas ellas del polígono 12 del Término Municipal de Agudo (Ciudad Real), con los siguientes datos:

FINCA MATRIZ.- Superficie: 533,3801 Has. , (según Registro de la Propiedad 512,26 Has.) con los siguientes linderos: **Norte:** la parcela 360 del polígono 21, de José Merino Blasco, y en parte, también con la parcela 353 a, de Magdalena Cuadrado Cabanillas y otros, la parcela 971 del polígono 21, la parcela 987 del polígono 20, de la parcela 359 del polígono 21, la parcela 987 del polígono 20, de la parcela 359 del polígono 12, las tres de Nicolás Vera Urbina, parcela 350 del polígono 21 de doña Petra Marín Pozo, la parcela 117 del polígono 12, de Magdalena Cuadrado Cabanillas, Parcela 978 del polígono 20, de Francisco Morales Castillo y parcelas 111 y 368 del polígono 12, ambas de Francisco Morales Castillo; **Sur:** La parcela 1030 del polígono 21, de María Sagrario Piedras Orellana, parcelas 351 del polígono 021, 984 del polígono 20, 362 y 115 del polígono 12, todas de Pilar Blasco Fernández, parcela 343 del polígono 20, de Angel Contreras Roma, parcelas 109 y 329 del polígono 12, de Felipe Merino Domínguez, y Angel Contreras Roma, respectivamente, parcela 339 de Pilar Blasco Fernández, parcela 113 del polígono 20, de Julián Millán Redondo, parcela 63 del polígono 20 de María-Natividad Pérez Millán, parcela 165 del polígono 20, de Isidoro Jiménez Rubio, parcelas 164 y 62 del polígono 20 de Damiana Pellejero Ríos y Julián Millán Redondo, respectivamente, parcela 61 del mismo polígono de Mariano Urbina Pizarro, parte de la parcela 1034 del polígono 20, de don Juan-Alfonso Urbina Serrano y Doña Rosa-Estrella Gómez Rayo, la parcela 60 del polígono 20 del catastro, de don Juan-Alfonso Urbina Serrano, parte de la parcela 1031 del polígono 20 del catastro, de Francisco Urbina Pizarro, parcela 339 del mismo polígono, de Pilar Blasco Fernández, la parcela 54 del polígono 20 de doña Dolores Serrano Romero, parte de la parcela 61 del polígono 20 del catastro, de Mariano Urbina Pizarro y parcela 887 del mismo polígono de Felix Millán Mansilla; **Este:** porción agregada y transmitida a los cónyuges Dominga Flores Alcobendas y don Feliciano Barranquero Alcocer, las parcelas 976 y 977 del polígono 21, también de dichos cónyuges, todas ellas quedando en medio el camino de los Anchos de Valseco, la parcela 1030 del polígono 21, de María Sagrario Piedras Orellana, parcela 1031 de Teodoro Piedras Orellana, la parcela 355ª del polígono 21, de Juan Sebastian Orellana Alcón, la parcela 354 a del polígono 21 del catastro de los conyuges doña María Sagrario Mansilla Orellana y don José Urbina Rubio, parcela 353ª, de Magdalena Cuadrado Cabanillas y otros, la parcela 351 del polígono 21, de Pilar Blasco Fernández, la parcela 350 del polígono 21, de doña Petra Marín

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Pozo, parcela 891 del polígono 21, de Antonio Ramiro Romero, Camino de los Altos de Valseco, parcela 343 del polígono 20, de Angel Contreras Roma, parcelas 339 y 337 de Pilar Blasco Fernández y Pedro Romero Valentín, respectivamente, y la parcela 968 del polígono 20 de Angel Contreras Roma, y **Oeste:** Fermina Morales Redondo (parcela 357 del polígono 21) y el Camino de la Puebla. La finca queda atravesada de Norte a Sur, por el Camino de los Altos de Valseco, por el Río Agudo, y por el camino viejo de la Puebla.

FINCAS RESULTANTES.-

1.- Porción de terreno de 45,64 Has., con los siguientes linderos: **Norte:** Parcela 360 del polígono 21; **Sur:** Parte con finca matriz, delimitada por el camino existente, quedando éste en su totalidad en esta parte segregada y resto con parcela 706 del polígono 11; **Este:** Finca matriz por camino existente, quedando éste incorporado en su totalidad en la correspondiente finca matriz y **Oeste:** Camino de la Puebla de D. Rodrigo

2A.- Con una superficie de 27,09 Has., con los siguientes linderos: **Norte:** Parcela 978 del Polígono 20 y Parcelas 368 y 111 del Polígono 12; **Sur:** Parcela 343 del Polígono 20 y Parcelas 329 y 109 del Polígono 12; **Este:** Término Municipal de Valdemanco del Esteras y **Oeste:** Finca Matriz y Camino anchos de Valseco de la Puebla de Don Rodrigo.

2B.- Con una superficie de 33,09 has. con los siguientes linderos: **Norte:** Parcela 987 del Polígono 20 y Parcelas 359 y 117 del Polígono 12; **Sur:** Parcela 984 del Polígono 20 y Parcelas 362 y 115 del Polígono 12; **Este:** Término Municipal de Valdemanco del Esteras y **Oeste:** Finca Matriz y Camino anchos de Valseco de la Puebla de Don Rodrigo.

Los señores concejales aprueban por unanimidad, la segregación solicitada, en virtud del informe del Arquitecto Municipal de 5 de marzo de 2015, que transcrito literalmente dice así: *“Que D. Angel Contreras Roma ha presentado solicitud de Segregación presentada con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 5 de marzo de 2015. En referencia a la solicitud de Segregación de la finca matriz sita en Finca de Agudo nº 5273 de esta localidad. La finca matriz es la finca posee una superficie de 533,3801 Has. (según Registro de la Propiedad 512, 26 Has.) dicha finca la segregamos en tres: Finca Resultante 1: 45, 64 Has., la finca 2ª: 27,09 Has. y la finca 2B: 33,09 Has. El resto de finca matriz queda con una superficie de 427,5601 Has. Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas y Ordenanzas Municipales referentes a este tipo de solicitud. PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal. Agudo, 5 de marzo de 2015. Rubrica. Fdo.- Mª del Carmen Serrano Celdrán.”*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D. JOSÉ GENTIL MILLÁN**, instancia de f/03/03/2015 solicitando licencia de segregación de finca rústica identificada como la parcela nº 645 del polígono nº 7 del Término Municipal de Agudo (Ciudad Real), con los siguientes datos:
FINCA MATRIZ.- Superficie: 9,4481 Has. , con los siguientes linderos: **Norte:** Pilar Cabanillas Sánchez y Tomás Sánchez Romero ; **Sur:** Juan Delgado Urbina, Fabian Abenojar Patiño y M^a Isabel Guadalupe Aliseda Blasco; **Este:** Camino del Plomo, y **Oeste:** Isabel Campos Roque, Arroyo de Valdelazadón, Segundo León Saucedo y Angel Gentil Ruiz.
FINCAS RESULTANTES.-
A.- Porción de terreno de 3,71 Has., con los siguientes linderos: **Norte:** Pilar Cabanillas Sánchez, Tomas Sánchez Romero; **Sur:** M^a Isabel Guadalupe Aliseda Blasco; **Este:** Finca Resultante “B” y **Oeste:** Isabel Campos Roque, Arroyo de Valdelazadón, Segundo León Saucedo y Angel Gentil Ruiz.
B.- Con una superficie de 5,7381 Has., con los siguientes linderos: **Norte:** Pilar Cabanillas Sánchez; **Sur:** Juan Delgado Urbina y Fabian Abenojar Patiño; **Este:** Camino del Plomo y **Oeste:** Finca Resultante "A"

Los señores concejales aprueban por unanimidad, la segregación solicitada, en virtud del informe del Arquitecto Municipal de 5 de marzo de 2015, que transcrito literalmente dice así: *“Que D. José Gentil Millán ha presentado solicitud de Segregación presentada con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 3 de marzo de 2015. La finca matriz es la finca posee una superficie de 9,4481 Has. dicha finca la segregamos en dos: Finca resultante A: 3,71 Has y la finca B: 5,7381 Has. Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas y Ordenanzas Municipales referentes a este tipo de solicitud. PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal. Agudo, 5 de marzo de 2015. Rubrica. Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán.”*

- **D. JOSE ANTONIO MANSILLA GUTIERREZ**, instancia de f/9-3-15, solicitando licencia de obras para “Cambiar puerta de calle, 2 ventanas y azulejos en cocina de 30 m. “ en inmueble urbano sito en c/Alta 6 ref^a catastral 7964704UD3176500016Y, se aprueba en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Que las obras anteriormente indicadas pueden concederse, con un presupuesto de 2.660,00€. Plazos. Se entenderá que los son los siguientes. A) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) las obras o trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución, c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

plazo en el proyecto técnico, *aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 9 marzo de 2015.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*”

- **D^a M.CARMEN CASTILLO PIZARRO**, instancia de f/10-2-15, solicitando devolución de 10€ por no haber finalizado el curso de batuka 4º trt.14 por motivos ajenos a la solicitante. Se concede lo solicitado informándole que el importe indicado será ingresado en la cuenta que Ud. ha facilitado en su solicitud.
- **D^a M. CARMEN SAUCEDO LOZANO**, instancia de f/17-2-15, solicitando devolución de 10€ por no haber finalizado el curso de batuka 4º trt.14 por motivos ajenos a la solicitante. Se concede lo solicitado informándole que el importe indicado será ingresado en la cuenta que Ud. ha facilitado en su solicitud.
- **D^a LAURA VILLENA SAUCEDO**, instancia de f/17-2-15, solicitando devolución de 10€ por no haber finalizado el curso de batuka 4º trt.14 por motivos ajenos a la solicitante. Se concede lo solicitado informándole que el importe indicado será ingresado en la cuenta que Ud. ha facilitado en su solicitud.
- **D^a PILAR AGENJO GÓMEZ**, instancia de f/10-2-15, solicitando devolución de 10€ por no haber finalizado el curso de batuka 4º trt.14 por motivos ajenos a la solicitante. Se concede lo solicitado informándole que el importe indicado será ingresado en la cuenta que Ud. ha facilitado en su solicitud.
- **D. ANGEL RAMIREZ RAMIRO**, instancia de f/29-1-15, solicitando licencia de obras para “Cuarto de baño”, presupuesto **4.480,00€** en c/Cristo, 46, ref^a catastral 7567822UJ3176N001DZ se aprueba en virtud del informe del técnico municipal que dice así: *Que las obras anteriormente indicadas pueden concederse. Plazos. Se entenderá que los son los siguientes. A) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) las obras o trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución, c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 3 de febrero 2015.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*”
- **D. ANTONIO CENDRERO ROMERO en nombre y representación de FUENTES Y LOTFI S.L.** instancia de f/10-3-15, solicitando cambio de titularidad de “Nave de pre cebo de Corderos” en polígono 10 parcela 69 del t.m. de Agudo-C.Real, antes a nombre de Jose A. Fernández Tirado, se concede, previo pago de la tasa correspondiente, en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *“No existe inconveniente en conceder el cambio*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

de titularidad solicitado” Agudo 9 marzo 2015.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán”.

- **D. FRANCISCO JESÚS PIZARRO RISCO**, instancia de f/6-3-15, solicitando licencia de obras para “Construcción de nave diáfana sin uso definido”, según proyecto presentado con un presupuesto de **25.672,79€** en c/La Virgen, 85 refª catastral 87768710UJ3176N0001OZ. Se concede lo solicitado en virtud de del informe del técnico municipal que dice así: *Que las obras que se pretenden realizar en c/La Virgen, 85, consistentes en “Construcción de nave diáfana sin uso definido”, pueden concederse, debiendo aportar: dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y dictamen urbanístico.* Agudo 6 marzo de 2015.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.
- **D. JESÚS AGUDO PIZARRO**, instancia de f/3-3-15, solicitando cambiar recibo de agua, basura y alcantarillado de c/Juan Carlos I, nº 9, a la cuenta que se indica en la solicitud de la entidad Globalcaja. Se concede lo solicitado con efectos del 1er. trt.2015.
- **D. ANTONIO MANSILLA VALENTÍN**, instancia solicitando cambio de titular y cuenta del recibo 00911 correspondiente a c/La Virgen, 76 actualmente a nombre de Antonio Mansilla López pase a HNOS MANSILLA VALENTIN y se domicilie en la cuenta facilitada en Banco Santander y el recibo 09922 de c/La Virgen, 100 actualmente a nombre de Antonio Mansilla Valentín, sea domiciliado en la cuenta facilitada en Banco Santander. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2015.
- **D. FRANCISCO JESÚS PIZARRO RISCO**, instancia de f/6-3-15, solicitando cambio de titularidad de recibo agua de c/La Virgen, 85, código 864 actualmente a nombre de Mª Irene Flores Ruiz, pasando a nombre del solicitante. Se concede con efectos del 1er.trt.2015.
- **D. PEDRO REDONDO URBINA**, instancia de f/2-3-15, solicitando exención del IVTM para vehículo 5474HZL, por padecer una discapacidad superior al 33%, según lo establecido legalmente, adjunta documentación. Se concede lo solicitado con efectos del 2016.
- **Dª JOSEFA VERA BOLAÑOS**, instancia de f/19-2-15, solicitando licencia de obra para “hacer puerta a solar que no tiene” en c/Dos Toriles, refª catastral 8466669UJ3186N0001FW, presupuesto de **840€** Se concede lo solicitado en virtud de del informe del técnico municipal que dice así: *Que las obras que se pretenden realizar en c/ Dos Toriles, consistentes en “Hacer puerta a solar que no tiene”, pueden concederse. Plazos. Se entenderá que los son los siguientes. A) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) las obras o trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución, c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—
sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 20 de febrero 2015. Fdo. M. Carmen Serrano Celdrán.”

- **D^a ÁFRICA MARIA BOLAÑOS PACHA**, instancia de f/10-2-15, solicitando cambio de titularidad de recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes a c/Antonio Machado, 23, código 01633 actualmente a nombre de M^a Jesús Pacha Morales pasando los mismos a nombre de la solicitante. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2015.
- **D. MIGUEL ANGEL URBINA VERA, como administrador del comercio Plaza 14 abril S.L.**, instancia de f/10-2-15, solicitando colocar maceteros en fachada de su comercio para facilitar la entrada de clientes. Presentada la documentación requerida de subsanación para poder resolver al respecto (memoria y plano suscrito por facultativo según art.27 capítulo V de las NNSS de la localidad) con f/20-2-15, se autoriza en virtud del informe de la técnico municipal que dice así y previo pago de las tasas establecidas en ordenanza fiscal n^o 6 denominada “tasa por ocupación de terrenos de uso público local”: *Que D. Tomás Redondo Illescas, con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Agudo 20 de febrero 2015, ha presentado una justificación de la colocación de maceteros en la vía pública y un plano de emplazamiento de los mismos, para el local situado en Plaza España, 1 de esta localidad, y cuyo promotor es D. Miguel Angel Urbina Vera. Dicha justificación se entiende que es la memoria requerida por este Ayuntamiento a D. Miguel Angel Urbina Vera con fecha 10 de febrero del 2015, según el artículo 27 de las NNSS de la localidad, el cual dice textualmente: Artículo 27.- Instalaciones en vía pública. “1” Para instalar en la vía pública anuncios, bancos, papeleras, apeaderos, bebederos, kioskos, etc., se requerirá licencia al ayuntamiento, para lo cual habrá de presentarse memoria y plano suscrito por un facultativo. “2”- **La autorización... se otorga por años prorrogables**”. Al quedar justificada la colocación de dichos maceteros, no existe inconveniente en conceder lo solicitado por parte de esta técnico. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.*
- **D^a M^a JOSEFA MONTES VERA**, instancia de f/25-11-2014, solicitando licencia de obras consistentes en “Legalización de Edificaciones Existentes e Instalaciones de una explotación Agropecuaria según proyecto visado adjunto” en polígono 104 parcela 850-786 del t.m. de Agudo-C.Real, ref^a catastral número 13002A104008500000MH. Presupuesto **57.681,03€** Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Que las obras que se pretenden realizar en polígono 104 parcela 850-786 de la localidad de Agudo, consistente en “Legalización de Edificaciones e Instalaciones de una Explotación Agropecuaria según proyecto adjunto”, presentado el presupuesto solicitado, por lo que no existe inconveniente en conceder lo solicitado. PLAZOS. Se entenderá que los plazos son los siguiente: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 3 febrero 2015. Fdo. M.del Carmen Serrano Celdrán.”

- **D. ASUNCIÓN RAMIRO MILLÁN**, instancia de f/25-2-15, solicitando cambio de exención del IVTM para el vehículo 5734DGL, por minusvalía anulando la exención aprobada en su día para el vehículo M1412VZ. Comprobada la documentación adjunta se aprueba lo expuesto con efectos del 2016.
- **D. JOSE ANTONIO RUBIO CASTILLO**, instancia de f/ 6-3-15, solicitando devolución del 3º y 4º trt.2014 de recibo agua, basura y alcantarillado correspondiente al inmueble sito en c/S. Miguel 17-2º A y anulación del recibo con código 3070 por duplicidad. Comprobada la documentación adjunta, se aprueba lo solicitado, procediéndose a devolver la cantidad de **22,78€** cuyo ingreso se realizará en la cuenta que ud. mantiene en Globalcaja.
- **D. ANTONIO TAMUREJO MANSILLA**, instancia de f/23-1-15, solicitando cambien el naranjo sembrado junto a la puerta de su vivienda en Avda del Pilar, 23, por haberse caído y escalabrado varias veces. Los señores concejales quedan enterados e intentaran dar una solución lo más rápida al problema.
- **D. MIGUEL URBINA VERA, como administrador de la empresa Plaza 14 de abril S.L.**, instancia de f/10-2-15 solicitando cambio de titularidad de la empresa dedicada al comercio en Plaza España, 1 antes en régimen de autónomo pasando a sociedad limitada unipersonal, administrada por el solicitante cuya denominación será *Plaza 14 Abril SL-Unipersonal*. Se concede lo expuesto, una vez subsanado los defectos requeridos en escrito salida nº 20150000067, previo pago de las tasas correspondiente y en virtud del informe del técnico que dice así: *Que solicitado el cambio de titularidad de licencia de apertura para local sito en Plaza España, 1 de esta localidad, destinada a la actividad de comercio, que una vez presentada la documentación requerida, no existe inconveniente en conceder lo solicitado.* Agudo 9 de marzo 2015. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.
- **D. ANTONIO TAMUREJO MANSILLA, presidente de la Hermandad del Santo Cristo**, instancia de f/10-2-15, solicitando licencia de obras para reparar puerta y solería por daño de árboles en la zona de la ermita, presupuesto 966€ Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Que las obras anteriormente expuestas pueden concederse. PLAZOS. Se entenderá que los plazos son los siguiente: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 10 febrero 2015. Fdo. M.del Carmen Serrano Celdrán.”**Se le exime de la liquidación de ICIO de acuerdo con la O.M. de 29-2-2008.**

- **D. JOSE ANTONIO MANSILLA GUTIERREZ**, instancia de f/26-2-15, solicitando licencia de obras para “Quitar y hacer 20 m.l. de caballete en tejado por mal estado” en c/Cervantes, 86 refª catastral 8365750UJ3186N0001GW. Presupuesto **642,88€** Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Que se puede conceder licencia para los trabajos expuestos, siempre que no se realicen actuaciones que afecten a la estructura, aumento de superficie o volumen, para lo cual necesitaría presentar proyecto redactado por técnico competente. PLAZOS. Se entenderá que los plazos son los siguiente: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo a 3 marzo de 2015.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. CARLOS ALBERTO RAMIREZ RAYO**, instancia de f/4-2-15, solicitando licencia de obras para “Reforma de entrada y cuarto de baño” en c/San Roque, 57 refª catastral 826476UJ3186S0001ZP. Presupuesto **5.320,00€** Se concede en virtud del informe de la técnico que transcrito dice así: *Que se puede conceder licencia para los trabajos expuestos. PLAZOS. Se entenderá que los plazos son los siguiente: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo a 10 de febrero 2015.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. LUIS ALBERTO ROMERO FERNÁNDEZ**, instancia de f/ 10-2-15, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado código 02412 antes a nombre de Lope José Fernández López y se domicilie el mismo a nombre del solicitante en la cuenta que facilita en su escrito. Se concede lo solicitado con efectos del 1er.trt.2015.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

Seguidamente son denegadas por **unanimidad** y por los motivos y detalles que se indican las instancias que se expresan:

- **D. ESTEBAN GARCIA URBINA**, instancia de f/ 6-3-15, solicitando licencia de obras para “Derribo y construcción de techumbre de 78 m² aproximadamente a la misma altura que se encuentra el existente” en c/Carretas, 17. SE DENIEGA en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Que las obras que se pretender realizar en c/Carretas, 17 de la localidad, al tratarse de obra mayor puesto que se toca estructura, deberá presentar los siguientes documentos: proyecto técnico redactado y visado/registrado por técnico competente; dirección de obra, coordinación de seguridad y salud en el trabajo, parte de estadística. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 9 marzo 2015. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. MIGUEL ANGEL RUBIO CARRASCO**, instancia de f/18-2-15, solicitando licencia de obras para “Sacar tierra, quitar doblado de madera de 2 habitaciones y cerrarla de bardos 30 m², un puntal de hierro, poner suelos de 30 m²” en c/Argentina, 1. SE DENIEGA en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Que las obras que se pretender realizar en c/Argentina, 1 de la localidad, no se puede conceder licencia para los trabajos expuestos debido a que está tocando estructura y redistribución del inmueble, por lo que necesita presentar ante este Ayuntamiento: proyecto técnico redactado y visado/registrado por técnico competente; dirección de obra, coordinación de seguridad y salud en el trabajo, parte de estadística. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 20 de febrero 2015. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D^a GUADALUPE BOLAÑOS RIOS**, instancia de f/10-2-15, solicitando licencia de obras para “Chapar con ladrillo macizo interiormente dejando libre el muro de piedra y tapia. Colocación de puerta de entrada de 4.50 m². División de alambrada en forma de cortados o compartimentos para uso propio”, en Acceso por Jacinto Benavente. SE DENIEGA en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Que las obras que se pretenden realizar en finca con acceso por Jacinto Benavente, de esta localidad, consistiendo en “chapar con ladrillo macizo interiormente dejando libre el muro de piedra y tapia. Colocación de puerta de entrada de 4.50 m². División de alambrada en forma de cortados o compartimentos para uso propio”. Presupuesto: 1.200,00€. Que no puede concederse licencia para los trabajos expuestos, debido a que la zona donde se pretender realizar no reúne la condición de solar según el artículo 1º de las NNS de Agudo, el cual dice textualmente: Artículo 1º SOLAR- A los efectos de las presentes, los terrenos urbanos se clasifican en edificables y no edificables. A) Edificables. 1º.- los que cumplan las siguientes condiciones: -Ancho de fachada 4 metros. Siempre que no se encuentre entre edificaciones consolidadas y de reciente construcción. Fondo mínimo 4 metros, diámetro inscrito mínimo 4 metros. 2º.- Estar dotados de los servicios e infraestructuras mínimos fijados por la Ley del Suelo, 3º.- Ajustarse a las*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

condiciones de usos y alineaciones que se determinan en estas Normas. B) No Edificables: Serán considerados como no edificables todos los terrenos urbanos que no cumplan las anteriores condiciones, los cuales deberán ser objeto de expropiación, compensación o reparcelación de acuerdo con la legislación vigente. Serán considerados sin embargo edificables los solares que aún no ajustándose a las normas anteriores constituyan parcela histórica y esté como tal recogida en el Parcelario Catastral. Agudo 9 marzo 2015. Fdo. M. Carmen Serrano Celdrán.

- **D^a M^a ISABEL LOSILLA MORENO**, instancia f/ rgtro 6-2-15, solicitando “Legalización de las obras en el C^o de Herrumbroso del t.m. de Agudo”. Queda pendiente de resolución, hasta que subsane al amparo de lo dispuesto en el art. 71.1 de la vigente ley 30/1992 de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los defectos indicados por la técnico municipal en el informe que dice así: *Que las obras que pretenden realizar en camino Herrumbroso del T.M. de Agudo consistente en “proyecto de Actuación para la legalización de las obras en el Camino Herrumbroso del T.M. de Agudo (Ciudad Real), para poder informar el proyecto presentado necesita aportar los datos y documentos siguientes: Situación exacta de las obras, indicando la referencia catastral de la parcela o parcelas donde se va a actuar; documentación que acredite el derecho del uso del suelo, es decir, propiedad, servidumbre de paso, o autorización/poder de los propietarios de las parcelas”*. Agudo 17 febrero del 2015. Fdo. M^a del Carmen Serrano Celdrán.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PROVEEDORES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las facturas por suministros y servicios que hasta la fecha han sido presentadas relacionándose a continuación, siendo aprobadas las mismas por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes:

Nº FRAS	PROVEEDORES	IMPORTE €
55 y 61	Panadería Rafael Palacios Mansilla	140,00€
39	Lourdes Castillo Palomares.	28,40€
270/15	Elisa Calvo Camacho.	2.192,60€
847742/847743	Xerox Renting SAU	246,84€
1334	Casa Ruiz Morote S.L.	195,00€
19/2015	Taller Venfer S.L.	2.394,59€
48067	Casa Ruiz Morote S.L.U.	616,00€
206	Julio Urbina Álvarez	39,41€
2015/01	Juan Carlos Valmayor Ramírez.	2.172,56€
2015104	JPS Espectáculos.	1.270,50€
1 y 2/15	Verónica Millán Mansilla.	387,20€
FC115010000227	AutoRecambios Mansilla S.L.	978,42€
1 y 2/15	Francisco J Calero Pizarro.	774,40€
1 21	Esteban Sánchez Saucedo-I.Cifuentes.	4.833,90€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

15/25	Aqua lab	179,69€
20155632	Wolters Kluwer	661,44€
7377	Servicio Prevención Sempre	611,01€
1/2015	Paula Pedraza Gutierrez	345,60€
2/15	Gregoria Jiménez Redondo.	387,20€
1/2015	Cristina Rubio Sierra.	193,60€
15/108	Diario Lanza	188,76€
	<u>IMPORTE TOTAL EUROS.....</u>	18.837,12€

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión, siendo las diez y treinta y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL